



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
TRES (03) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

Causante : **DISOSELINA GIRALDO PALACIO**
Radicado : **05088 40 03 002 2018 1505**
Asunto : **aclaración**

Tal como se solicita en escrito anterior y de conformidad con el artículo 285 del CGP, se dispone:

Aceptar la aclaración al escrito de trabajo de partición así:

En la hijuela dos, se le adjudica al señor SEBASTIAN OSORNO OSPINA, identificado con la cédula número 1020436200, en un porcentaje del 33.34%.

El número de la escritura donde se encuentra descrita la tradición del inmueble es la 165 del 02 de febrero de 1982 de la Notaria Única hoy Primera de Bello.

Expídase copia del anterior escrito y de este auto para llevar ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ